



### AVISO DE NOTIFICACIÓN

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Fusagasuga 30/08/2019

Señor (a):

**JULIO ROBERTO PARADA FORERO**

Dirección: Calle 127C No. 95A – 46 SUBIA CENTRO

Correo electrónico:

Teléfono:

**REF: Notificación Respuesta Rad 02446668 del 22/07/2019  
Número de cliente 7072580-8**

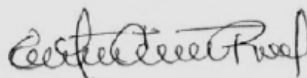
En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante el presente AVISO le notificamos que mediante comunicación 07654411, ENEL – CODENSA dio respuesta a su petición de la cual se adjunta copia íntegra.

ADVERTENCIA: En cumplimiento de lo señalado en Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación de este AVISO.

Contra la decisión 07654411 proceden los recursos de reposición ante la Compañía y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Los recursos que se interpongan deberán presentarse en un mismo escrito dirigido al Gerente de la Compañía y en un término no superior a los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación. Se podrán radicar los recursos en cualquiera de los Centros de Servicio de la Compañía en días hábiles. Todo lo anterior, en concordancia con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Se procede con la fijación del presente aviso el día 30/08/2019 y se desfija el día 05/09/2019



---



07654411  
2019/08/12

Bogotá D.C

Señor  
**JULIO ROBERTO PARADA FORERO**  
Calle 127C No. 95A – 46 SUBIA CENTRO  
Silvania, Cundinamarca

Asunto: Derecho de Petición  
No. 02446668 del 22 de julio de 2019  
Cliente No. 7072580-8

Respetado señor Parada

Reciba un cordial saludo de Enel - Codensa<sup>1</sup>. Recibimos su comunicación relacionada en el asunto en la cual nos solicita verificación y corrección de la lectura de cobro de factura No. 557918338 periodo de julio de 2019 por \$714.160 dado que no está de acuerdo con el consumo facturado, asimismo, solicita inspección para aclarar el valor y ajustar precio de la factura y solicita fraccionamiento en cuotas del valor del medidor.

En respuesta a su solicitud y teniendo en cuenta el análisis realizado, le indicamos que la Empresa lleva a cabo esta inspección técnica sin costo al Cliente, cuando en efecto el medidor o equipo de medida tiene alguna anomalía. En caso contrario, el costo de esta inspección debe ser asumido por quien la solicita como usuario del servicio. Como usted no aprobó el posible cobro de la inspección, la misma no se programó.

Ahora bien, respecto a inconformidad respecto al consumo facturado, le manifestamos que, al verificar en nuestro sistema de información comercial evidenciamos que el 8 de marzo de 2019, bajo la orden de trabajo No. S1494376 con acta conexión No. 8514053, mediante la cual se instaló el equipo de medida No. 17998886 marca HEXING dejándolo en perfecto estado y condiciones para la prestación del servicio.

Seguidamente, para el periodo de facturación de julio de 2019, comprendido entre el 8 de marzo de 2019 (fecha de instalación del medidor) al 15 de julio de 2019, el consumo de energía fue liquidado en promedio al presentarse la novedad de incorporación tardía del componente de medida instalado en su predio, de acuerdo con lo establecido en la cláusula No. 19.4 del Contrato de Condiciones Uniformes:

*“Por regla general el consumo facturable se determina con base en las diferencias en el registro del equipo de medida entre dos (2) lecturas consecutivas del mismo y multiplicada por el factor del respectivo sistema de medida. En caso de que esto no sea posible se utilizará alguno de los siguientes métodos para establecer el consumo estimado, según sea el caso:*

---

<sup>1</sup> Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

- Promedio del estrato socioeconómico.
- Aforo individual de carga.
- Promedio de consumos registrados.
- Capacidad instalada.
- Porcentaje registrado por el medidor.
- Potencia instantánea.

Período Desde	Período Hasta	Período de Facturación	Tipo Lectura	Consumo Facturado Activa	Consumo Facturado Reactiva
08/03/2019	15/07/2019	2019/07	Promedio	546	0

Es de anotar, que el medidor No. 17998886, marca HEXING, registra consumos de energía reactiva, la cual se han mantenido en cero (0) debido a que no supera el registro establecido por la Compañía. La energía reactiva, se factura cuando comparada con la energía activa en un mismo período, exceda o supere el cincuenta por ciento (50%) del consumo de energía activa, según lo establecido en el numeral 19.4.9 del Contrato de Servicio Público de Energía Eléctrica.

Por lo anterior, y dado que las pruebas obrantes registradas en su comunicación la lectura del medidor son ilegibles, se efectuó contacto telefónico con el señor Julio Parada con el fin de confirmar las lecturas actuales del equipo de medida con el fin de normalizar la facturación liquidada por promedio, sin embargo no fue posible efectuar dicha modificación económica, toda vez que actualmente la cuenta se encuentra en proceso de facturación, tiempo en el cual el Sistema no permite realizar ningún tipo de cambio, una vez finalice el mismo se realizaran las actuaciones pertinentes y se le estará informando por este mismo medio.

Respecto a su solicitud de realizar financiación del costo de medidor le manifestamos que en la actualidad Enel- Codensa., ofrece acuerdos de pago con el fin de facilitar la cancelación de las obligaciones pendientes con la Empresa, estos convenios pueden ajustarse a su capacidad de pago, razón por la cual le sugerimos acercarse a cualquiera de los Centros de Servicio al Cliente, en donde asesores a su disposición le ofrecerán las alternativas y los requisitos para acceder a éstos.

Es necesario aclarar que la Empresa lleva a cabo esta inspección técnica sin costo al Cliente, cuando en efecto el medidor o equipo de medida tiene alguna anomalía. En caso contrario, el costo de esta inspección debe ser asumido por quien la solicita como usuario del servicio.

No obstante, si usted requiere la revisión del medidor o contador, puede acudir a uno de los Centros de Atención al Cliente o comunicarse con la línea telefónica 7 115 115, para brindarle los detalles de la inspección, costo y alcance, así como, para tomar datos y la respectiva autorización, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 9.8<sup>2</sup> del Contrato de Servicio Público de Energía Eléctrica, de la Empresa.

Sin embargo, en caso de que requiera la expedición del comprobante de pago por el promedio de su consumo o por un valor específico, puede acercarse a cualquiera de los Centros de Servicio al Cliente, en donde asesores a su disposición le atenderán en lo referente.

<sup>2</sup> "Obligaciones del cliente (...) 9.8 Cancelar el valor de las inspecciones técnicas o revisiones por él solicitadas y cuyo resultado arroje que los equipos o instalaciones están en correcto funcionamiento."

Enel - Codensa le informa que, contra la presente decisión, procede el recurso de reposición ante la Compañía el cual deberá presentarse en un término no superior a los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o en su defecto de la notificación por aviso, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

De igual forma, en el mismo momento de presentar el recurso de reposición, y en subsidio de este y de manera expresa podrá presentar en el mismo escrito el recurso Apelación, éste último recurso será resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en los términos definidos en la ley.

Aprovechamos esta oportunidad, para reiterarle la constante disposición de Enel - Codensa hacia todo lo que signifique la búsqueda de soluciones para nuestros clientes.

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio<sup>3</sup>

Gilberto Alexander Porras Forero

Oficina Peticiones y Recursos

MVC/CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE FUSAGASUGÁ

***Su caso se encuentra en este momento del proceso.***



#### Contáctenos



Página web [www.enel.com.co](http://www.enel.com.co)



Líneas de atención telefónica **7 115 115** en Bogotá, o al **5 115 115** desde fuera de Bogotá

Correo electrónico [radicacionescodensa@enel.com](mailto:radicacionescodensa@enel.com) \*



En cualquiera de nuestros centros de servicio al cliente de Enel - Codensa.

\*Si el trámite requiere un soporte Original debe hacerse directamente en nuestros centros de servicio al cliente.

Si requiere la mediación de la Oficina Defensor del Cliente, con gusto será atendido a través de:

- Correo electrónico: [defensor@enel.com](mailto:defensor@enel.com) / [denuncias@enel.com](mailto:denuncias@enel.com)
- Página web [www.enel.com.co/es/personas/defensor-cliente](http://www.enel.com.co/es/personas/defensor-cliente)
- Comunicación escrita dirigida al Defensor y radicada, en un Centro de servicio Enel - Codensa.
- Atención personal en nuestra oficina ubicada en la Carrera 13 No. 53 - 43 de Chapinero.

<sup>3</sup> La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.



07654411

2019/08/12

## CITACIÓN

Señora

**JULIO ROBERTO PARADA FORERO**

Calle 127C No. 95A – 46 SUBIA CENTRO

Teléfono: 320 434 26 80

Bogotá, D.C.

Mediante el presente escrito y para efecto de notificarle personalmente el contenido de la respuesta dada a su radicado No. 02446668 del 22 de julio de 2019, nos permitimos solicitarle, se sirva usted acercarse a la Oficina de Enel – Codensa<sup>4</sup> de su preferencia, portando su cédula de ciudadanía. Para conocer la ubicación y horario de las oficinas, lo invitamos a ingresar a la Página web [www.enel.com.co](http://www.enel.com.co) o a través de nuestra aplicación Móvil, Enel - Codensa.

Lo anterior, dado que vinimos a hacer entrega de la respuesta y no fue posible encontrarlo(a) en el momento de la visita, no dejamos copia de la respuesta porque esta se debe entregar personalmente al interesado, a su representante o apoderado debidamente facultado, según lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si no se pudiese hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días hábiles del envío de esta citación, se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección que figuren en el expediente acompañado de copia íntegra del acto administrativo, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio<sup>5</sup>

Gilberto Alexander Porras Forero

Oficina Peticiones y Recursos

MVC/CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE FUSAGASUGÁ

**NOMBRE DE QUIEN RECIBE:** \_\_\_\_\_

**FIRMA:** \_\_\_\_\_

**C.C. N°:** \_\_\_\_\_

**FECHA Y HORA:** \_\_\_\_\_

**CALIDAD DE QUIEN RECIBE:** \_\_\_\_\_

**Al asistir a la oficina comercial debe presentar:**

**I)** Documento de identidad **II)** Poder si actúa en representación de un tercero (anexe fotocopia de la cédula del tercero) **III)** Certificado de existencia y representación legal si actúa en nombre de una persona jurídica **IV)** este documento.

<sup>4</sup> Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

<sup>5</sup> Estimado cliente, la firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el párrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

## CITACIÓN

Señora

**JULIO ROBERTO PARADA FORERO**  
Calle 127C No. 95A – 46 SUBIA CENTRO  
Teléfono: 320 434 26 80  
Bogotá, D.C.

Mediante el presente escrito y para efecto de notificarle personalmente el contenido de la respuesta dada a su radicado No. 02446668 del 22 de julio de 2019, nos permitimos solicitarle, se sirva usted acercarse a la Oficina de Enel – Codensa<sup>6</sup> de su preferencia, portando su cédula de ciudadanía. Para conocer la ubicación y horario de las oficinas, lo invitamos a ingresar a la Página web [www.enel.com.co](http://www.enel.com.co) o a través de nuestra aplicación Móvil, Enel - Codensa.

Lo anterior, dado que vinimos a hacer entrega de la respuesta y no fue posible encontrarlo(a) en el momento de la visita, no dejamos copia de la respuesta porque esta se debe entregar personalmente al interesado, a su representante o apoderado debidamente facultado, según lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si no se pudiese hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días hábiles del envío de esta citación, se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección que figuren en el expediente acompañado de copia íntegra del acto administrativo, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio<sup>7</sup>  
Gilberto Alexander Porras Forero  
Oficina Peticiones y Recursos  
MVC/CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE FUSAGASUGÁ

**NOMBRE DE QUIEN RECIBE:** \_\_\_\_\_

**FIRMA:** \_\_\_\_\_

**C.C. Nº.:** \_\_\_\_\_

**FECHA Y HORA:** \_\_\_\_\_

**CALIDAD DE QUIEN RECIBE:** \_\_\_\_\_

**Al asistir a la oficina comercial debe presentar:**

**I)** Documento de identidad **II)** Poder si actúa en representación de un tercero (anexe fotocopia de la cédula del tercero) **III)** Certificado de existencia y representación legal si actúa en nombre de una persona jurídica **IV)** este documento.

<sup>6</sup> Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

<sup>7</sup> Estimado cliente, la firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el párrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

## ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_:\_\_\_\_ de manera personal fue puesto en mi conocimiento el contenido de la respuesta No 07654411 del 2019/08/12, del radicado 02446668 del 22 de julio de 2019.

En la presente diligencia de notificación se entregó copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 67 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Enel - Codensa<sup>8</sup> le informa que contra la presente decisión, procede el recurso de reposición ante la Compañía el cual deberá presentarse en un término no superior a los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o en su defecto de la notificación por aviso, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

De igual forma, en el mismo momento de presentar el recurso de reposición, y en subsidio de este y de manera expresa podrá presentar en el mismo escrito el recurso de Apelación, éste último recurso será resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en los términos definidos en la ley.

<b>El Notificado:</b> _____	Firma: _____
<b>C.C. No.:</b> _____	Tel: _____
<b>Secretario Ad - Hoc:</b> _____	C.C. No.: _____

MVC/CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE FUSAGASUGÁ

---

<sup>8</sup> Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.



07654411

EDEL - CODENSA  
**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Fecha: **22 / 08 / 2019**  
(Art. 69 CPACA)

Por el cual se notifica a la señora **JULIO ROBERTO PARADA FORERO**, de conformidad con lo establecido por el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acto administrativo a notificar: 07654411 del 2019/08/12

Persona a notificar: **JULIO ROBERTO PARADA FORERO**

Dirección de Notificación: Calle 127C No. 95A – 46 SUBIA CENTRO  
Bogotá, D.C.

Nombre del funcionario que expidió el acto: Gilberto Alexander Porras Forero

Cargo: Oficina Peticiones y Recursos.

Recursos que proceden:

Enel - Codensa le informa que contra la presente decisión, procede el recurso de reposición ante la Compañía el cual deberá presentarse en un término no superior a los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o en su defecto de la notificación por aviso, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

De igual forma, en el mismo momento de presentar el recurso de reposición, y en subsidio de este y de manera expresa podrá presentar en el mismo escrito el recurso de Apelación, éste último recurso será resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en los términos definidos en la ley.

Se advierte que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Cordialmente

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio<sup>9</sup>  
Gilberto Alexander Porras Forero  
Oficina Peticiones y Recursos  
MVC/CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE FUSAGASUGÁ

**NOMBRE DE QUIEN RECIBE:** \_\_\_\_\_

**FIRMA:** \_\_\_\_\_

**C.C. N°:** \_\_\_\_\_

**FECHA Y HORA:** \_\_\_\_\_

**CALIDAD DE QUIEN RECIBE:** \_\_\_\_\_

<sup>9</sup> La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.